

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 43
Carrera de Profesor de Historia y Geografía
Universidad de Tarapacá

En base a lo acordado en la décimo tercera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 11 de enero 2010, y a lo ratificado en trigésimo tercera sesión del mismo Consejo, realizada el 30 de julio de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Profesor de Historia y Geografía presentado por la Universidad de Tarapacá; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en las sesiones N° 13, de fecha 11 de enero 2010, y N° 33, de fecha 30 de julio de 2010, ambas del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Profesor de Historia y Geografía de la Universidad de Tarapacá se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 03 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad de Tarapacá, don Sergio Pulido Roccatagliata y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 18 de noviembre de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 07 de enero de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 13 del 11 de enero de 2010.
10. Que con posterioridad a la sesión N° 13 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia y antes de la entrega del dictamen de acreditación correspondiente a la carrera de Profesor de Historia y Geografía, la Universidad de Tarapacá solicitó a la Comisión Nacional de Acreditación, a través de las cartas V.C.I. N° 019, del 12 marzo de 2010; y V.C.I. N° 24, del 31 de marzo de 2010 un pronunciamiento formal en términos de establecer si la carrera de Profesor de Historia y Geografía, sometida a acreditación con la agencia, debe ser considerada con egresados o nueva sin egresados.
11. Que la Comisión Nacional de Acreditación solicitó a la agencia, a través de la carta N° 178/10, recepcionada en la agencia el día 22 de marzo de 2010, un informe que fundamente la decisión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia para aplicar, en el caso de la acreditación de la carrera de Profesor de Historia y Geografía de la Universidad de Tarapacá, la norma que establece un máximo de 3 años de acreditación para carreras sin egresados, establecida por la propia Comisión Nacional de Acreditación e informada a las agencias acreditadoras a través de las cartas números 384/09, de fecha 28 de mayo, y 440/09 de fecha 9 de junio, ambas del año 2009.
12. Que la agencia, a través de la carta N° CEA-E 001/2010, enviada a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Acreditación con fecha 30 de marzo de 2010, y firmada por la Presidenta del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de

Educación, en representación de todos sus miembros, respondió la carta N° 178/10 de la Comisión Nacional de Acreditación. En este documento, el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación establece que esta carrera se puede acreditar por un máximo de 3 años porque, de acuerdo al análisis realizado en la sesión N° 13 de fecha 11 de enero de 2010, se estableció que, a la luz de toda la información disponible en ese momento y asociada al proceso de acreditación, se trata de una carrera nueva, creada por decreto exento N° 00.79 de fecha 11 de enero de 2005 y que a la fecha de esta evaluación, no presenta egresados.

13. Que no obstante lo señalado en el punto anterior, y dado el carácter de órgano regulador de la Comisión Nacional de Acreditación, el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia determinó suspender el proceso de acreditación de esta carrera y esperar un pronunciamiento formal de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de lo solicitado por la Universidad de Tarapacá.

14. Que transcurridos varios meses desde que la Universidad de Tarapacá presentara la citada solicitud a la Comisión Nacional de Acreditación, esta agencia no recibió ningún documento formal, por parte de la Comisión, en orden a no aplicar a la carrera la norma mencionada en los puntos 11 y 12 precedentes.

15. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia en su sesión N° 33, de fecha 30 de julio de 2010, analizó la situación de la carrera, concluyendo que ésta no puede permanecer indefinidamente sin resolución formal y definitiva de la agencia, y en base a los antecedentes precedentemente indicados, determinó ratificar lo acordado en la sesión N° 13, de fecha 11 de enero de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso de la carrera está claramente formulado, en términos de competencias, es consistente con la misión y propósitos de la institución, y conocido ampliamente por la comunidad académica. Se observan bien definidos el Perfil del Bachiller, el Profesional y el de Licenciado en Educación. No obstante, es preciso implementar mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan verificar el logro de estos perfiles y los ajustes correspondientes.

Se evidencia una falta de consistencia entre las competencias investigativas, declaradas en el perfil de egreso, y el proceso formativo aplicado a los estudiantes en éste ámbito. Si bien la carrera cuenta con una línea de prácticas, ésta se implementa más bien tardíamente en el currículo, lo que no favorece una necesaria y efectiva vinculación entre la teoría y la práctica,

La unidad cuenta con una adecuada vinculación con el medio, tanto nacional como internacional, principalmente a través de actividades de extensión académica, y acciones pedagógicas e intercambio estudiantil, entre otras. Sin embargo, la unidad no presenta un seguimiento de egresados de manera formal y sistemática, lo que incide en la falta de retroalimentación del entorno respecto del perfil de egreso y el currículo.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La unidad posee una estructura organizacional adecuada para el cumplimiento de sus propósitos y recursos financieros suficientes para respaldar las actividades programadas y el logro de los objetivos. Asimismo, el cuerpo directivo posee la idoneidad necesaria para conducir el proyecto académico de la carrera.

El cuerpo académico muestra un alto nivel de compromiso con el proceso formativo y posee las credenciales formales y experiencia suficiente para cumplir las funciones asumidas. Además, se aplica un proceso de jerarquización docente y un adecuado programa de perfeccionamiento académico. Sin embargo, la dotación docente aparece como insuficiente para responder plenamente las demandas académicas propias de la unidad y la carrera.

La infraestructura y equipamiento de la carrera (software, medios audiovisuales, documentos históricos, entre otros) son adecuados y suficientes para alcanzar los resultados de aprendizaje esperado en los estudiantes. Sin embargo, es preciso incrementar y actualizar el material bibliográfico relativo a la carrera.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La unidad cuenta con propósitos claramente definidos y consistentes con la misión institucional. La universidad ha avanzado en el establecimiento de un sistema de autorregulación, a través de la creación de una estructura de alta jerarquía, la Vicerrectoría de Calidad Institucional, la que provee asistencia y orientación a las carreras en proceso de acreditación. Por otra parte, la unidad aplica reglamentos y normativas internas, que están formalizadas y son conocidas por los diferentes estamentos que la componen.

El proceso de autoevaluación mostró capacidad de análisis crítico, logrando identificar de forma clara las principales fortalezas y debilidades. Además, permitió elaborar un plan de mejoramiento que se hace cargo de los principales problemas identificados en la autoevaluación y que contó una amplia participación interna, lo que se evidencia en un

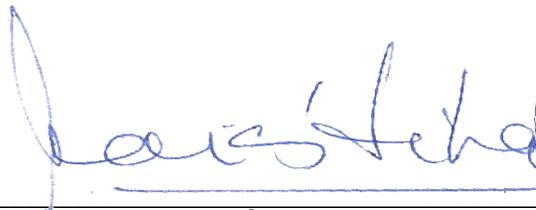
informe consensuado entre la comunidad académica. Sin embargo, la participación de agentes externos pertinentes fue débil.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

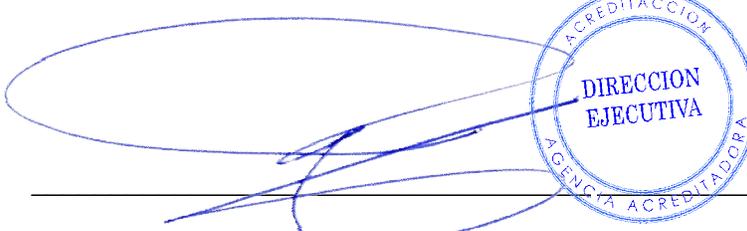
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Profesor de Historia y Geografía de la Universidad de Tarapacá **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Profesor de Historia y Geografía de la Universidad de Tarapacá, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Arica, por un período de dos (2) años, el que culmina el 30 de julio de 2012.**

En el plazo señalado, la carrera de Profesor de Historia y Geografía de la Universidad de Tarapacá, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción